



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 465 /10

Sucre, 17 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-139, reingresa el 26 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 0577 de 25 de agosto, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 020/2010 "Construcción Segunda Fase Parque Del Bicentenario Tramo I"** (D-3), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Oficial Mayor Técnico del GMS, mediante Nota O.M.T. N° 150/10 del 08 de marzo, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el Inicio del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" (D-3) con Precio Referencial de Bs. 754.245,97 provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" se encuentra ubicada en el D-3 y será emplazada en la quebrada del Río Quirpinchaca (a la altura del antiguo Puente, final calle Mauro Niñez); la obra contempla la construcción de BATERÍA de TRES BÓVEDAS con una longitud de 50 metros lineales que se extiende desde la progresiva 0+000 hasta la 0+050 y empieza a partir de la conclusión de la Primera Fase, desde el campo deportivo de los trabajadores de Sureña hasta la primera curva donde se inicia el Tramo II de la Segunda Fase; el tramo a ejecutarse permitirá la unión o empalme entre la Primera Fase concluida y el Tramo II de la Segunda Fase, siendo éste un tramo clave para el embovedado del Río Quirpinchaca, el cual debe ejecutarse antes de la época de lluvias para evitar dificultades en su ejecución. El área a intervenir cuenta con el estudio de suelos y la obra será ejecutada con todas las exigencias de materiales de calidad, con fundaciones adecuadas manteniendo la sección y longitudes establecidas en los planos, obras combinadas con Hormigón Ciclópeo (H° C°) tipo "A" y Hormigón Armado (H° A°), especialmente en las zapatas, cumpliendo las características técnicas de acuerdo a los planos de diseño y especificaciones respectivas.

Que, según Informe N° 537/10 emitido por el Responsable de Mapoteca y el Director de Regularización y Administración Territorial del GMS, el área de emplazamiento de la obra cuenta con planimetría aprobado como bien Municipal del Río Quirpinchaca a nombre del Gobierno Municipal de Sucre mediante Ordenanza Municipal N° 102/2007 del 15 de julio, como también de acuerdo a la Ley 2028 de Municipalidades Art. 85 (Bienes de Dominio Público) determina que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES e INEMBARGABLES. Comprenden: **(Art. 85 Numeral 4) "Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, TORRETERAS y QUEBRADAS, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento"**.

Que, el Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" (D-3), se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°465/10

según Certificación Presupuestaria de fecha 06 de mayo de 2010, con Preventivo N° 04115, Código SISIN A011272000000, Categoría Programática 13 0007 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 788.800 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) provenientes del IDH, por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 598/209 de fecha 03 de Noviembre 2009, APRUEBA el DBC y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de noviembre de 2009 en SICOES con Código Interno 395/09, **CUCE: 09-1101-00-167015-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 754.245,97, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 464-2009 del 12 de noviembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en fecha 13 de noviembre de 2009 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" (D-3) a la propuesta de la Empresa Constructora (unipersonal) "STRAMPFER", evidenciándose además la participación de seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de noviembre de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución 623/2009 del 13 de Noviembre, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I" (D-3) a la propuesta de la Empresa Constructora (unipersonal) "STRAMPFER", por el monto de **Bs. 717.072,03** (Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Dos con 03/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 020/10 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación de Oficialía Mayor Técnica (fs 01 a 037) -
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 039 a 100).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 102)
- Descripción del Proyecto (fs. 083 a 084)
- Informe de Mapoteca (fs. 263 y 264)
- Certificación Presupuestaria (fs. 218)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 038)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 104)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 105)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 155 a 171)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 030, 081y 164)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 172)
- Resolución de Aprobación y Adjudicación (fs. 173)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 181)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 194)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 195)
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA (fs. 199)
- Poder del Representante Legal (fs. 260)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 261)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°465/10

- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 262)
- Informe de Dirección Jurídica (fs. 255 a 256)

Que, en vista de que el Proyecto "Parque del Bicentenario" viene realizándose por Fases y Tramos; el H. Concejo Municipal con el fin de evitar duplicidad de Ítems de obras en su ejecución, de manera previa a proceder con la aprobación del Contrato, decidió solicitar al Ejecutivo las actas de recepción provisional y definitivas, planillas de obras de todos los Ítems ejecutados en la Primera Fase del Proyecto, más la certificación presupuestaria debidamente actualizada, para tal efecto hizo la devolución de todo el trámite del Contrato Administrativo N° 020/10 mediante Nota HCM. Alc. N° 0110/10 de fecha 19 de abril de 2010, exigencia que fue cumplida por el Ejecutivo mediante Cite: Despacho N° 0577 del 25 de agosto de 2010 remitiendo al Ente Deliberante los documentos solicitados, los cuales por constituir aspectos de orden estrictamente técnicos que corresponde al área de la ingeniería constructiva, fueron derivados en consulta a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del HCM., para que emita informe técnico determinar si los ítems ya ejecutados en la Primera Fase no están siendo repetidos en la ejecución de la Segunda Fase del Proyecto, solicitud que fue DENEGADA. Sin embargo cursa en antecedentes el Informe O.M.T N° 270/10 del Oficial Mayor Técnico del Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 2010 donde hace conocer los tramos ejecutados en la Primera Fase e indica que la aprobación del **Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" es totalmente independiente a la Primera Fase ya ejecutada**, afirmación que debe ser tomada en cuenta conforme al Principio de "Buena Fe" previsto en el Art. 3 inc. d) del D.S. 0181 y por consiguiente descartándose la duplicidad de Ítems en la ejecución del Proyecto de referencia.

Que, es menester hacer notar que existe una prolongación considerable en tiempo en el tratamiento del Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I"; pero revisando los antecedentes se evidencia que ésta demora en gran parte es atribuible a la anterior gestión municipal, como también a la falta de documentación de respaldo para la aprobación del contrato; sin embargo la Dirección Jurídica del Ejecutivo mediante Informe N° 548/2010 del 16 de agosto recomienda la continuación del trámite para la aprobación del contrato por la necesidad que implica para la ejecución de la obra; como también existe la Nota O.M.T. Cite N° 395/10 del Oficial Mayor Técnico de fecha 30 de julio de 2010 donde hace conocer que es de urgente necesidad dar inicio a las obras del Proyecto "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" antes de la época de lluvias, caso contrario se pone en serio riesgo a los otros tramos ya construidos con el consiguiente daño económico que ello implica; de los mencionados informes se concluye que existe la necesidad urgente de proseguir con la contratación para la ejecución del mencionado proyecto, corresponde viabilizar la aprobación del Contrato para la conclusión de la obra por ser de interés de orden público.

Que, el Contrato Administrativo N° 020/2010 "Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario Tramo I" con Registro CDE1-139 cuenta con ampliación de plazo aprobado mediante Resolución Municipal 444/10 del 10 de septiembre de 2010, con fecha de vencimiento para su aprobación el 22 de septiembre de 2010.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 020/2010** de fecha 16 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa contratista unipersonal "CONSTRUCTORA STRAMPFER", Representada Legalmente por el Sr. ALBERTO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RM N°465/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARANIBAR STRAMPFER mediante Testimonio de Poder 84/2002 otorgado el 12 de agosto por ante la Notaría de Fe Pública Número Seis de la ciudad de Sucre para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FACE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I" (D-3) de acuerdo a los Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 717.072,03 (Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Dos con 03/100 Bolivianos)**, por el plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que corresponda, verifique el área donde será emplazado la obra, la misma que deberá estar consolidado como **área de dominio público** del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL